

DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL

Lingo que les Gres. Alcaides y Secretaries reciban las amineres del Bolarist que correspondan al dis-gue, dispondrán que es fije un ejemplar en el sitio de sentambre, doude permanerera hasta el recibo Cai hamero siguiente. Les Secretatios cuidarán de conservar los Bolis-

vimo neleccionados ordenadamenta para en encua s reseiro, que dabere veridearm como allo

88 PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Se suscribe su la imprente de la Diputación provincial, á cuatro pesetas cincuenta editimos el trimestre, ocho pesetas al somestre y crime pesetas al año, presedas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por librarza els Giro mutto, admitiándos solo selica en las suscripciones de trimestre, y finicamente por la Fracción de sesera que resulta. Las suscripciones atruxadas se coloran em sumento proporcional.

Números sueltos reintícluco cantinos de peseta

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que essas o instancia de parte no quiro, se interioran oficialmento; asimismo qualquier anuncio concerniento el servicio nacional que disone de las miamas; lo de interés particular previo el pago aniplantado de vointe esnatimos de peseix por ende linea de incerción.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continuan sin novedad en su importante salud.

(Gacete del die 1.º de Noviembre).

GOBIERNO, DE PROVINCIA

El Cabo Comandante del puesto de la Guardia civil de La Megdalena, con fecha 19 del actual, me dice lo que sigue:

Segun me participa en el dia de hoy la venina de Campo, en el Ayuntan ieuto de Laucara, Eccercacion Perez, en la madrugada de este dia le desaparecieron dos caballos do su propieded de un prado de dicho pue blo; en yas-señas a coctinnación se expresso, suposiendo fueron llevados por dos hombres sospechoscaque pasaron en la noche anterior por oi precitado pueblo.

Eccerge à la Guardia Cevil y au toridades dependientes de la mia procedan á la basca y ocupación de citad e caballerias, sei como detención do las personas en cuyo poder se hallen, si no justifican su legitima adquisición; y darán aviso à mi autoridad de les gestiones que proctiques.

León 31 de Octubre de 1903.

Esteban Augresola

Señas de los caballos

Uno do 8 años, pelo castaño oscuro, de seis y media cuartas de alzeda, cubeza grando, con el labio inferior bastante caido, con pelos blancos en la cabeza, herrado de las cuatro extramidados, con algunos

luneres en los costillares y agujas, efecto de matadaras.

Otro, de 6 años, pelo castaño claro, de algo menos aizada que el enterier, cabeza pequeña y herrado,

ەرىدىك سىجەنىتىكىنىن بەرىي

El Sr. Inspector de Vigilancia de esta capital, en comunicación de fecha 80 del actuel, me dice le que sigue:

«Con esta fecha se presento en esta Inspección de Vigilancia don Piscual Francisco Beneitez, natural y vecino de Fontecha del Paramo, manifestando que el dia 26 del corriente se le extravió un quacho lechal, ei coul tiese las señas que à continuación se relacionan, rogando la inserción de un acuncio en el Bo-Boletin Oficial de la provincia para que en caso de que alguien lo tenga recogndo, o sopa do el se digne avisar a su dueño en el citado pueblo de Fontecha.

Lo que se publica en este periodico chicial a los fines expressios. León 31 de Octubre de 1908.

> Et Gobernader, Esteban Angresola

Señas que se citan

Pelo negro, tupé cortado, y en la erin con una horquetas hachas à tijera.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE IBÓN

ANUNCIO

Se hallan en la Socretoria de ceta Corporación los Títulos administra tivos de nombramientos interinos siguientes, que les interesados pueden presentarse à recoger:

D. Ricardo Mallo Bardón, para la | 609

Escueia de Vegarienza, con la doteción de 500 pesacas.

D. José Díez Gaseia, para la de Valdemora, con 560 pesetas.

D. Adela Fuertes López, para Quistanu del Monte, en Valdepolo, con 400 peretes.

D. Parcual Diez Fernandez, para

Tombrio de Arriba, ou Fresuedo, con 375 pesetae.

D. Eduvigis Robles, para Orzonoga, en Matallana, con 375 pesetus. León 27 de Octubro de 1903.

El Goherndor-Fresidente, Estebuti Angresola El Sceretario,

Manuel Capelo

RELACION de les licencias de caza, uso de armas y de pesca concedidas durante el último mes de Septiembre por este Gobierno civil-

	<u> </u>	The state of the s		<u> </u>	-1-1	
ŀ	. <u>z</u> :		[HERE NEW YORK 1	4,1	CONCL	LM .
1	8	NOMBRES	PUEBLOS	U.o.	Caza	
ľ	· a			11,1078	Cnza	Penen
١.	_		1.44 TO 1.15 YE TO T		-	7. 7.
	567	D. Nicolas Bascones.	Schechores		Una	100
Ŀ	568	* Asgel Rodriguez	ldem	В	Una	
	900	* Eusebio Martinez	Valencia de Don Juan La Breina	. 39	Una	₫ 🕽
	570	. Pedro Sastre	La Ercina		Una	. F.
	b71	• Cayetano Garcia	Valderas		Uun.	1. D -
	572	* Isidro Velasco	BerniedoVillahbre		2 2	Una
	5731 574	Davis Calleja	Leon	i	U.a.	
	575	Linò Castro	Villatrea	[]a		7.
	576	Felix de Vega Lopez	in Mate		U.a	
	577	Polmacio Alvarez	La Mata Boñas		Una	
	578	· Ramiro Rodriguez	Idem	2.0	Uas	
ŀ	579	a Cayetano Barrios	Sahagua		Una	
١.	5 80	· Ciriaco Monteru	Liem		Una	
l	581	• Jesús Hidalgo	Riello	1.5	Una	
l	582	 Julio de Dies 	Idag		Una	
L	583	Suntingo Huerta	[5800gun	D :	Una	.,
	584	• Mulequias Revuelta	Водаг.,	:	Una j	
1	585	* Lus Dicz	Idem		Usa	-
١	596	. Gabriel Rodriguez Prieto.	Prioro		. "	\$
ı.	587	 Jana Gonzilez Diez Marcelipo Fercández Diez. 	Tejori a	Uga		2
l	588 589	Inoceucio Valladares	มายนา อิงก๊าท	บรม	Una Una	•
ı	590	• Leonoio Martin Fernandez	Valderas		นียล เ	[: <u>"</u> :
1	591	Podro Crespo Perez	Sta, Colomba de Somoza		Uла I	1 .
l	592			;	Una	:
١	593		Idem		ปีกล	
١	594	. Gumarsindo Morote Suárez	Fuentenueva	∥ ,	Usa.	
١	595	José Zornila	Leóa	.,	Usa	, ,
١	590		Gradefes		Una	,
١	อัย7			2	U∷a	
	598				Uca	_ •
ł	599				, "	<u>U</u> na
i	600					Una
	601 603	Pablo Estrada		,	Una	•
	604	Cayetano Modino			Una	
	605			1 5	Una	,
	606				Una	1 .
Ì	607			1	Una	
	608				Uga	,
	609			,	Una	-

4		CONTRACTOR SPECIAL SPE	THE REAL PROPERTY OF THE PARTY	بهنماردین ۱٫۱	CENCI	V H	20	Table Street Control of the Street Street Street Street Street Street	Paragramma (1988) on a 1 m - march 18 m and a second and an article of the first	LI LI	ľ
E E		NOMBRES	PUEBLOS	Uso	Caza	Potca	Número	NOMBRES	PUFBLOS	l'es de	Ī
÷	_	<u> </u>	·	acman					<u> </u>	erme	*
610	D.	Pedro Celestino Orlha	[Cu5:lles	•	Uun		696 ₁	D. Juan [ˈjuṣtɪ	La Valeneva	, a.	į
611	•	José Robin	Villayuste		Uua	*	897	Tomás López Luis Riesca Rodriguez	Notal		ľ
612	16.	Justo Alonso,	1860B36		Uun. Uun	3	700l 701l	Julian Diez	S.h.gú		ľ
613 614		Fanstinn Rubles Bonzález.	Villanueva] , [Ŭua	ء ا	708	Fidel Garrido Garcin	Valencia de D. Juan		ļ
RIS	EL	misma	Hiem.	1	b	ปลอ	707	 Silbaco Parami Cosian 			1
616	D.	Fidel Robles Gouzáiez	Vegrs dei Copdado	•	•	Una	708	• Elisso Ortiz Martinez • Serafia Alvarez Quiñones.		j :	ľ
6:7	E	mitano Bartolamá Reguera	Manufacture (Manufacture)	*	Uon Uon	<u> </u>	709 710	Fedipa Fernández Villasol.	La Rafieza] :	ľi
619	υ.	Pedro Vidal	Leno	ا ," ا	Uas	;	711	José Latas Valeires	Ulama, in a contract of the co	Una	Ĺ
626		Francisco Bana Beidu	[1:10:00.,,,,		Una	•	712	 Segundo Miñambres Alonso 	Villibañe		ĺ.
621		Ramite Alver: z Robles	Vegecervera		Una		713	Marcoli 10 Montiel Pachon.	Sauta Elous	1	ľ
622		Audrés Almozera	Hiem.	٠	Upa Upa	,	714	Alberto Laurin	Burillos	į ;	l
628 624			Sacilbanaz	يَ ا	Una		716	. Felipe Alegre	Villar		Ì
625		Vicente Trierina Alvarez.	Argovejo		Una		717		Vallejo	79	į
621	•	June Alvarez Yena	Palencia	,	Una	٠.	718		Vegauervara	∥ "	ļ
627		Jesé Martinez Mallo Francisco Martinez Criado	Val do San Lorenzo	1 :	Uaa Uaa		719 720		Luvega	[Į
628 1729	ılı	José Antonio Diminoraez .	litem	ì :	Uua) . ,	722	- Tibarcio Migualez	(6) Burgu		1
630		Doming Cordero Martinez	Ild mr	∥. •	Uan		723		Idean	1 . 1	ł
631		Benito Pineiro	Lag Dar.	∥ '.	Սոր Մու		724 725		Villada		
- 632 633	د (<u>!</u>	Aurelio Gercia Sabigo Narciso Martinez Prieto	h.pa	(Uaa	720		Moltanformen	٠,	1
63		Pagimo Giga: to Cezon	Villa reablace			Unu	727	a Eignado Manasas	Valtafea@gall	٠,	
638	×	Bas Gorgojo Rivera	Villamnudus	•		Uoa	728		Astorga	1	i
636		Luis Llames	León		Una Una		729 731	t a Mateelieu Isla	S:0300		1
637 638		Andres Delgado	Valdevimbre	1	Uun		732	. Hilario Santos	S. hagua	,	
03		Fidel Ordas. Manuel Pérez.	Idem		U.a		733		Sumbs		
64(Manuel Porez	Tombrio		Uua		734	Petro Modern	Gistiarna		
. 61;			Roller Do	а .	Una Una		735 738	L. Jana Dauras	Idan		ŀ
61;			Leós		Uu .		737	la Aguingo Tame Grizzlezi.	Silicates	•	İ
61		Guillerme Remos Martines	Li Baneza	i		Una -	738	i Sotero Gultaro Bandito	Valdera st	•	Į
64;					Uda		7.10 7.10	Langue Physics of Parallel on 1	Mattagagaints		Ţ
., 619 841		Juan Casqueto Caseros Fedro Tejerina Monga	Breaude	Una			713		L201		3
041		Manuel Valbuese	Vidages		Una		741	Dinnag Cuitevo	Astorga		1
941) ,	Ignacio Rey Peliitero	. Valderas:	•	ប្រធន) b 1	745	Refuel Herrero	Gordaliza		1
551) .»	José Saarez	Leós		Uas		746	Dionisio Fercandez	Valanca	, ,	١
- 65.	1	Volentio Gorestings Eugenio Heiztinam	licon di liconi		U :0		752	l'a Tomis de Barrio!	Assorgation	∥`.∗	1
U5:		Francisco del Rio.	Surchs.	9 ·	Dos		-753	• Insé Ferma dez.	Necala		
65	l ×	- Anisco Suarez	. Munigra		Uno		751	La Pedro Danerraz	[0013100E0]	11	·[
เเอร		Jesé Valbagna		1	Una Una		755 756	- Macatia Martinez finilega	Valverda Eariona		1
_ 65(67)			Almarza		Une		757		Lieu		1
65		Federico Colvo Torbado	, Idem	,	Uan		758	Juliu Berjo≏	Valencia Don Juan		
. Ca	د. إ	Educatio Gomez Revuelta	. Idem	100	Uпа		759		Lilla		1
66	"!	Vicenta de les Rios Garcia Ranton Morán Panizo	Villamerel	1	Una Una		760 701	Ten	Llem		j
66	. 1	Market Market Company	. I I District	III a a	U		769	a theimire Martinez-Lezene	Valorcia D. Juan		1
06	ر اج	Gaspar Yebenes Raig	. Idem		Urr			Gestrer Vega Raiz.	Gardaliza		į
60	31 °	Jose Alassa Horse Salvadore	8 1. 1501)	1	บ∷ก บีบก		784	n Gregorio Diez de la Pinos	Land	luan	1
661 611		Gubriel Lara Gil	Cen		Uaa		766	Emilio Gircia Rodriguez	Valencia D. Juan		1
06		Modesto Piorez Florez	. Sahagús	<u> </u>	Uea		770	. Constancio Panisgua Garcia	Matsuza		i
ti61		Agapto Press Balagro	. Fuн., tes	Մոր		. e · }	771	> Vicanta Garcia Alonsa	Lean	.	Ì
669 674		Teofilo Rodriguoz Jesus Martinez	Astorga	Dun	U in		77	his Narciso Aparicio Sevit Maximilium Genz. Raiz Santiega Villa Patan	Matanza		1
67] ;	Beniguo Garcia Selia.	León		Ünn		.778	Souriego Villa Patan	Veguellica		۱.
67	٠ [ك	Lucas Press Morno	.[Ineat	∥ .	Üna		_	León 28 de Octubro de 1903			
67	3] A	Pedro Radriguéz Garcia . Melcher Lombé	Pouferrada) }) •	Dag			Leon 26 de Octabre de 19051	St Cluby thandot, is stooted a	ngro	,,,
67. 67.		Leandro Centeno			Una Una		500	UTACION PROVINCIAL DE LEO	N lizados referentes	ń ,	
67		Jesé Gordón			Una		_	diadian ties in the contract of the contract o	personales, arrastre		
67	7] -	Garerdo Piórez Llamas	Lean	∦ · •	Una		} `	CAMINOS VECINALES	consideración a q		-
67.	3 3	Juan Piñau Martinez	. Grafalejo	· •	Una				traeris como couses		
679 786	1	Victoriano Ramos	Laón	1 3	Una Una		1	Circular	ner á la Diputación		
68		Bernardino Garcia Diez	Secarojo		Una			Circular	des trestornes y ge		
68	չ[∗	Juaquin Roy	. Presnillo		Unn		1.	Comenzados los trabajos para l	todos los demás M		
68 68		Juan Rodera Polián Manuci Sãez Miera Millán		H	Uus		1	istracción de los caminos vecina	i mora no moralas o		•
68i		José Bécares de Blas			Մար Մար		1	de la provincia sia que niugue	Provincia, 6363 Cori		
68	5l ≥	Lare, zo Carbojal	. Carneros	ប្រធ				los Ayuctemientos interesad;	I SIOU UEL 20 HE 103 DI		. 6
68	7 / ×	Pablo Alvarez Alvarez	. Boñar	1 1	Uen		1	ya aceptado on furma las obliga	V		j r I
683 683		Santingo Suárez Fructueso Martz.Carroton			įUna Ųga		, ,	ues que las Roules órdenes de 1	· 1		
89) ×	- Audrės Cuervo Alouso	San Justo		1044	Upa	1	Agosto y 5 de Septiembre últ			
69	داا∍	- Paciago Alvarado Sánche:	z]Remelina,		Uca		1	s les impone como mexcusable:	I		•
693	5) X	Fernando Villarroel Fernz	[Tejerina	Una	1 .		1	pacto à expressiación da terrace	•		

D Uća

Uaa Uaa

Pacisso Alvarado Sánchez Remedina
Fernando Villarroel Fernz Tejerina Una
Domingo Alvarado Remedina Una
Aquilino González Santos La Bañoza Saturnico Guttérrez Busdongo

ngresola.

ciques que las Reules órdenes de 15 de Agoste y 5 de Septiembre últimos les impone como mexcusables, respecto à expreplación de terrecos y conservación de diches vius, ni tampoco hecho ofrecimientos forma

a prestuciones s, etc., y habida ie esta omisión uoscia el imporovincial granstos ú cesta de unicipios de la oración, ea serriente=, acordó

LIPENCIAM

[]nឌ Una Una Þ . Una Uaa Uua U а Иня Uau

ไปกล Uas U.in Una

Una Una Una Una Una

Una Una Una Uua U : 5 U : 12 U : 12 Una Unn Uas.

. บียม บียม บียภ Una U .z Uan Uaa Uua បើ⊹ធ ប្រទា

b

Uur Una Uga Una Una Una Una

Una Una Una Uan Una U.s U.s

Usa Usa Usa Usa Usa Usa ٠

s Ayuntamisotos a quienos afecta la construcción de los caminos vecinales para que en el término de quince dias manifiesten en debida forma si aceptan ó no las dos iudicadas obligaciones.

2.* Que para el caso de que al-

guno de ellos las rechece o guarde silencio sobre este particular, se acuda al Sr. Ministro de Obras publicas soficitando se releve á la Diputación de cumpirlas subsidiariamente y se la faculte pora propueda construcción de otros caminos en sustitución de aquellos cuyos Ayun tamientos no se comprometon á costear la expropiación y conservación.

3.º Requerir à los mismos Ayuntamientos para que manifiesten concretamente los auxilios que ofrecen para la ejecución de dichas obras en prestacionas personales, arrastres, metálico, etc., enviando copias del acta de la sesión en que así lo acuerden.

Lo que en cumplimiento de lo ecordado por la Diputación se publica en este periódico oficial para conocimier to de los Ayuntamientos interesados:

León 28 de Octubre de 1903. — El Presidente, Luis Luengo.

MINAS

DON ENRIQUE CANTALIPIEDRA Y CARSPO.

INGENIERO DESE DEL DISTRITO MI-

Hago saber: Que por D. Fortunato Pernandez Jimenez, veciso de Malega, se ha presentado en el Gobier no civil de esta provincia, en el di 16 del mes de Octubre, a las doce, una solicitud de registro pidiando-57 pertenencias para la mina de hierro llameda Jumacuco, sita en término del pueblo de Villagio pliz. A vuntamiento de La Pola de Gordón, perajes llamados La Corza y Collado. Prieto, y cruzando el rio Bernesga, la carretera de León a Gijón y la linea ferraa del mismo nombre, an terrer o propiedad del Estado: linda ul "S, con el registro San Juan (aumero 3.288), y por los demás rumbos con terreno franco, al parecer. Hace la desiguación de las citadas 57 pertenencias en la forma signiente:

Se tendrá como pueto de partida el mismo del registro San Juan, y desde el se mediran al N. un número de metros hasta llegar al limite, colocando la l. estaca; de ésta al E. 200 metros la 2., de 2. á 3. N. 200 metros, de 3.º 4 4.º O. 100 metros, de 4. a 5. N. 200 metros, de 5. 46. 0, 100 metros, do 6, 47. N. 800 metros, de 7. 4 8. 0. 500 metros, de 8.4 á 9.4 S. 600 metros. de 9." à 10." E. 100 metros, de 10." à 11. 8. 400 metros, de 11. 4 12. E. 100 metres, de 12. 4 18. 8, 100 metros, de 13. 4 14. E. 100 metros, de 14,* á 15.* S. 100 metros en la linea N. del registro San Juan, y de 15.º á 1.º 200 metros, cerrando el

perimetro de las 57 pertenencias sc-

Y habiendo hecho constar esta interceado que tiece realizada el de pósito prevendo por la ley, se ha admitido diche solicitud por decreto del Sr. Gobercador sin perjuicio de tercero. Lo que se anuacia, por me dio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 21 del Reglamento.

El expediente tiene el n.º 3.309. León 26 de Octubre de 1908.—E. Cantalaniedra.

OFICINAS DE HACIENDA

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Circular

Cumpliendo esta Administración con la dispuesto par la Dirección deneral de Contribuciones, Impuestos v Rentas en orden circular de 9 de Sentiembre ultimo, ha formado, en primer lugar, el reparto num. L.º. de la suma que corresponde satisfacer en el año próximo venidero nor contribución urbana a los cien-Avuntamientos de esta provincia que tienen aprobados sus registros fiscales de edificios y solares; y en secundo, el reperto núm. 2, de la cuota y recargos que deben de sa tisfacer per el mismo concepto en el procio eño los distritos municipales que aun no tienen aprobados aquellos documentos, señalando a cada Avantamiento de los de la sección 1. la cantidad con que respectivamente han de contribuir por la riqueza urbana, al tipo de 18,50 por 100 como cuota para el Tesoro, con mas el 1 por 100 para premio de cobranza y gustos de comprobación: v à les de la sección 2.". la que igual mente han de satisfacer pur la misma riqueza y año expresado, al tipo de 21.50 por 100, incluso el 1 por 100 de premio de cobranza y gastos de comprobación.

Con tal motivo, y teniendo en cuenta lo prevenida en el art. 24 del Reglamento de 24 de Enero de 1894, y lo que también dispose sobre la materia el Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, y con el fin de que los documentos cobratorios se hagan debidamente dentro de los plazos reglamentarios, para que la acción recandadora no sufra el menor retraso esta Administración ha acordado hecer à los Sres, Alcaides y

Juntas periciales de los Ayuntamientos de esta provincia las prevenciones siguientes:

- 1.º Tan pronto como recibio di chos señores el Bolaria Origias, en que se inserten la presente circular. y los dos repartos de arbina practicados por esta oficina para el año próximo de 1904, procederán á formar el padron o conactimiento, segrún que tengan ó no aprobado el registro fiscal de edificios y golares. del importe que correspondo sutísfacer al respectivo distrito munici pal en el citado año, cuidando mucho de que para los pueblos que se ballen en el primer caso, no ba de exceder el límite máximo del 16.50 per 100 como cuota del Tesoro, con con más el 1 por 100 para promio de cobrenza y gastos de comprebación: y que para los del seguado. tampeco excederá del 22 por 100 v el 1 por 100 para premio de cobranza è iguales gastos de comprobación.
- 2. Los repartos habran de ajustares al modelo oficial del año actual (BOLETÍN OFICIAL del día 10 de Noviembre de 1902), filando a cada contribuyente su riqueza imponible. la coota de contribución para el Tesoro que la corresponda, dentro de los tipos indicados, el 16 por 100 para etenciones de Primera Easeñanza, y el 10 por 100 de recargo transitorio, totalizando cuota y recargos en la casilla siguiente: y después de ropartir los aumentosseñalados á cada Ayuntamiento por fallidos y otros conceptos, y de totalizar unas viotras cantidades, as consignara en las últimas casillas las cuotas que han de satisfacerse por trimestres, las que han de pagarge por semetres, y los que deban entisfacerse en un solo acto.
- 3. At final de los padrones o repartos, se hará el resumen y escala de cuotas y contribuyentes en igual forma que se hace en los repartimientos de rústica y pecuaria, uniendo á los mismos relación deta llada de los fincas urbanas que el Estado posea y administre en el termino municipal sia estar exectas de tributar, determinando en procedeucia, ya sea per alcance, adjudi cación en pago de contribuciones ú otras causas.. Por la contribución correspondiente à estas fincas, se extenderán los oportupos recibos. cuyo importe se deducirá del total de las respectivas listas co bratorias.
- 4.º Terminuda la confección de los padrones o repartes, se anuncia tá su expesición al público por me dio del Boletín Oficial y demás medios de costambre que se use eu cada localidad, á fin de que los intere-

sados puedan examinarles y doducir las reclamaciones que les convenga, siempre que éstas versen únicamente sebre errores aritméticos ó de copia, las cueles serún resueltas por los respectivos Alcaldes ó esta Administración, según los casos, dentro de los cinco días siguientes al período de ocho que durará la exposición.

- 5. El padron ó reparto que carezea del resumen citado en la prevención tercera, á que el mismo no esté hecho con la debida exectitud. ó que adolezca, de vicios ó defectos esenciales en su redacción, o seuellos en que se disminuva o altera sin causa debidamente instificada el importe del líquido imponible sefinlado en el repartu de este oficina. o también si so variase la clasificación, será devuelto al Avuntamiento de que proceda para que se subsane la omisión y se verifique la oportuga rectificación. Pasado el plazo prudencial que nor cualquiera de dichos casos sa la sañale sin verificario, se precedera, desde luego, A exigir á los Ayue temientos y Juntas periciales morosos, la responsabilidad que determina el art. 81 del :; Regiamento de 12 de Mayo de 1858; es armonia con el art. 81 del Reglamento de 30, de Septiembre de 1885; y
- 6. Los Ayuntamientos llenarán las matrines de los recibes talonarios que al efecto se las entregue, por esta Dependencia y los remitirán à la misma acompañados de las listas cobratorias, en las cuales se figure, en cesila separada, el importo del 16 por 100 sobre los cupos para atender 4 las obligaciones de Primera Euseñanza y 10 por 100 transitorio; haciendo, los contribuyentes que hau de realizar las cuotas por trimestres, semestres é en nu solo acto.

. Como el servicio de que se trata es de facil realización, mas aun por cuanto que la mayoria de los Ayuntamientos no tendrán que hacer más que copiar la riqueza impenible y cuota de los padrones o repertos del corriente são, confia, por tanto, esta Administración en que los sanores Alcaldes v Secretarios cumplicán con el mencionado servicio. remitiendo á la misma todos los ex . presados documentos, debidamente reintegrados con el timbre correspondiente, autes del dia 20 del mes de Noviembre próximo, que como piazo máximo é improrregable para ello so les señola.

León 26 de Octubre de 1908.—El Administrador, Juan Montero y Deza,

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN. CONTRIBUCIÓN DE URBANA PARA LOS PADRONES DEL AÑO DE 1904

REPARTIMIEN TO formado por esta Administración de las 113.138 pesetas 35 céntimos de eupo para el Testru, por la expresada contribución, que deben satisfacer los Ayuntamientos que tienen aprobados los registros fiscales de edificios y solares para el año de 1901, con inclusion del 16 por sobre los cupes para atender a las obligaciones de Primera Enseñanza, y del 10 por 100 del recurgo transitorio, según la Real orden de 5 de Septiembre último y circular de la Dirección general de Contribuciones de 9 del mismo mes.

1	2	3	4	5	8	7	. 8	9	10	11	12	13	. 14	15
	•	3					L	ENTOS		ll .	JA9		-•	
Náme ro de		TOTAL	00000 at 17.50 per 180	16 per 100 paru	10 per 100	TOTAL	Para cu-	Recargos a determi-	1		S		TOTAL.	
orden	AYUNTAMIENTOS	RIQUEZA	рага	Primers Bn-	del recargo	de cupo	brir par- tidas fa- tlidas	tribuyen	i	Par indom	Por repar- tido de mas en el não anterior	TOTAL	Liquido	
		Plas. Cts.	Ptus. Cis.	Pins. Cts.	transitorio Plas. Cls.	Yracargos Ptas. Cts.	Plas.Cls.	tes ftas. Cts.	TOTAL Ptas, Cis.	nizaciones Ptus. Cts.	Ptss. Cls.	Ptas. Cts.	A REPARTIE	Ps.Cs.
1	Acevedo	621 25	108.72	17 40	10 87	136 99	; } • •		, ,	-		 -	136 99	
2	Algadefe	3.077 → 1.661 →	588 47 290 67	8ძ I ნ 4ძ ხ0	53 85 29 07	678 47 366 24		2 1		,			678 47 266 24	
4	Astorga	56.893 ı	9.956 27	1.593	995 62	12.544 89	91 79	231 52	323 81	li "	;	;	12,868 26	
5 ò	Berjas Bembibre	2.012 50 14.564 93		56 42 407 80	35 22 254 87	443 83 3.211 43		2 1	3 1	,	, z		443 83 8,211 43	
7 8	Beruza	7.996 29		228 90 45 44	189 93 28 40	1.763 18		7 1	, ,	•		•	1.703 18	ł
9	Bercianos del Paramo	5.182 53	903 44	144 55	80.31	857 86 1.138 83	, ,						357 86 1,138 33	
10 11	Berlas ga	2.652 1.516 76	464 10 265 43	74 25 42 46	46 41 28 54	584 76 334 4*		i : ;i	, ,		» »-		584 76 394 49	
12	Cacabelos	7.493	1.31! 28	209 80	191 13	1.652 21		, ,		- 2	•		1.652 21	٠.
13 . 14	Campozas	4.834 62 1.222 88		135 37 34 24	84 61 21 40	1.066 04 269 64		, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	51 73				1.066 04	
15 16	Campo de Villavidel Carrocera	1.068 ·	186 90	29 90 -36 85		235 49		1 1		•		∦ :	235 49 290 18	۱
.17	Castilfalé	1.058	180 08	. 28 81	18	226 88	, ,		ء در ز و				226 89	ļ .
18 19	Castrillo la Valduerna. Castrofoerte	- 25 41 1.478 ->	258 65	7 04 41 38		55.44 325.89		3			3	,	55 44 325 69	
	Cimanes del Tejar	5.142 50	899 84	144 112 65	89 99	1.133 93							1.133 93	
	Cruaties de la Vega. Crivillos de los Oteros	4.024 52 3.791	701 29 663 43		66 34	887, 37 835, 92		* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *					887 37 835 02	
23 24	Cuadros	1.752 > 1.896 50				386 32 418 18		, , ,			3		. 386 32 418 18	
- 25.	Destriaus	i.650 x	818 75	130 20	81 37	1.025 8					7. 3 Y.	•	1.025 32	7,000
26 27	Escobar Campos	1.537 • 2.679 ·	268 98 468 83			338 92					'20		338 92 590 72	
28	Fresco de la Vega	1.740	301 50	48 72	30.45	889 87	> 5		2				338 67	1
29	Fuentes de Carbajal Gordaliza del Pico	2.54	417 73	71 lb 66 84	41.77	660_30 526_84			1				- 560 30 526 34	
31 32	Gordoncillo Gradefes	3.604.50 6.330.39		100 93 177 25		794 80 1.895 85		, ,				7174.7-	794 80 1.395 85	
33	urajai de Campos	13,573	2.375 28	380 04	237 53	- 2.992 85		100		11 🤰			2.992 85	ļ
-: 34 35.	Gueendos los Oteros Igüeña	3,309 1,395 17	579 07 244 16	92-65 39-06		729 65 307 64			* ;				729 63 307 64	
.36	Izagre	4:192	733 60	117 37	73 36	924 33	9 65		9 65	S 1987 - 1		1 X	933 98	
37 38	La BañezaLáncara	54.323 50 1.705 50		47 75	29 85	11,978 32 376 06			3 1 3 2				111978-32 - 376-06	
39 40	Les Omeñas Les Barrice de Luna	2.450 25 5.167				540 27 1,189 38		, ,	7 7 5 b			•	540 27 1.139 82	
41	Magez	1.110 :	194 25	- 31 10	19.43	244 78	, s- a	, ,			, a 1		244 78	
42 43	Maraña	9.900 75 483 ×				2.183 1 106 50				,		n.	2.183 11 106 50	
44 45	Murias de Paredes	8 9 3.480		27 98 97 41	14 33	- 180 58 767 94					- ·	•	180 58	100
46	Pajares de los Oteros. Palacios del Sil	4.318 25	755 68	120 90	: . 75 57	952 5	. В г	1 -		Director of the			767 81 952 15	
47 18	Paradeseca Paracco dei Sil	6.187 s 2.812 s	907 73 492 10			1,148 74 620 05					,		1.143 74 620 05	
18	Peranzaues	2.891 25	505 97		50 60	637 5≥	. 1	, ,				1 1	687 52	1.00
50 51	Ponferrada	38.635 95 1,099 45	192 40	30 78	19 24	8.519.09 212.42		152 32	132 32	6 -			8.519 09 242 42	1 11
52. 53	Prioro Pucate D.º Flórez	1.124 89 4.864 75				247 95 1 072 69		3 ,	. ,			3	247 93 1.072 69	
54	Quintana del Castillo.	1.892 10	331 12	52.98	33 11	417 21				,			417 21	
55 56	Quintzua del Marco Rabanal del Comino	2.467 v 7.868 =		89 12 206 31		544 02 1.624 65			, ,				544 02 1,624 6 5	120
57 58	Riego de la Vega	5.041.54	882 27	141 17	88 23	1,111.67			, ,			1	1.111 67	1
50	Riello S. helices del Rio	1.531 25	267 97		26 80	873 16 837 63		, ,	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	20	3	;	873 16 387 63	i
60 61	Sau Estebau Nogales. Sau Justo de la Vega.	9.235 • 9.376 86		90 57 262 53		713 31 2.067 58	;;	3 j	3 3	» •	, ,		718 31 2.067 58	
62	San Millán Caballeros	1.139 16	199 35	31 91	19 94	251 20		2 7		,	,		251 20	ıl .
	Sta, Colomba Curacão Sta, Colomba Somoza	4.629 10.158		129 62 284 43		1,020 76 2,289 85) ;	, ,		20	i :	1.020 70 2,239 85	
55	Sonta Maria de Ordás	744 75	130 83	20 87	13 03	164 28 1.941 29))	3 3		, ,		164 23	
67	Santa Marina del Rey Sobrado	2.288	400 40	84 07	40 04	504 51		, ,	2 2	,	3		1.941 29 504 51	Į
68	Seto y Amio Totaldo los Guzmanes	4.446 1 3.309 75				980 34 729 8)		3 3	3 1	:	,		980 34 729 81	ı]
70	Toreno	6.471	j 1.132 43	181 18	113 24	1.426 85		> ,	; ;	1 1		•	1,426 85	. I
	Valdelugueros Valdemora	1.737 » 990 »		48 63 27 71)))	3 P		2	l ;	383 • 218 29	
			•				-							4

	A						.,											-		THE RESERVE TO SERVE	Cale Annual Print
1_	5	. 3		4			- 1	;	7		8		ð		10		11	12	13	14	15
73	(Valdepielago	1.569	٠į	274		43.9		460				20		1.[113		ļ 1	<u>il • </u>	215	981
74	Valdepolo	3.251	+		92	91.0		89	716			•	•	- P	,	-	,		1 2	718	83
75	Valderrey	8.357		1,462		234 0			1.849		,	- 1	,	2	20	1	•		a	1.842	83i
76	Val de Sin Lorenzo	6.433	•	1.125		180 1		1. 5.8	1.418			ъ	a,	ı,	,	أإد	,			1.418	48
77	Vaidesamario	1.029	. 1		08	28 8			226				•	3	•	1			3	226	88
78	Valdeteja	744		130		20 8			- 164		,	- a	•	•		7				164	04]
79	Valercia de Don Juan		8.3		12	700 5			5.516			٠,	•	ż	,	,	>			5.5!6	43
80	Valverde Enrique	2.891	2		92	80 9			637	47	دا	> f	•	- 4		- 1			H •	637	47
81	Vallecillo		75		33	77 9			614				•	- +	*	2	A	3	,	6!4	03
82	Vegarieoza	1.218	•		15	34 10		35	268				•		>	• ∦		,	 	268	57
83	Vegacervera	708	•		20	19 8			156			·]	•	- 2//	>	,	•	1		156	Hi
84	Vegamián	1.878		327		52 40			413		•		*	- 1	3	• !	,	,		413	11
86	Vegas del Condado	6,438	ρĮ	1.126		180 20			1.419		,	5		2		•#	3			1.319	58/
86	Villabraz	1.772	•		10	49 61		01	390			٦l	D	•	•	>				390	72)
87	Vila fer	2.303	20	403		61 50				83	•	-!	1	-	2	•				507	80
88	Villagatón	2.691			92	75 98			593	30	-	-	3	州	P	٠ <u>!</u>			1 .	593	36
89	Vilahoruate	2.16l	•		18	6 0 5			476		•	•	•	⇒¦		sil –			[•	476	51
90	Villamendos	1.671	7		42	46 79					•	>	•	[ا	→ +	ıll —		*	1 .	368	45
91	Villamertic D.Sancho	1.480			09	41 41			326		1	> }		٠Ų		* [;			} •	326	46
92	Villanneva Manzanas.	1,481			74	4156		97			•	٦ļ.		- 4	3	•	2		l .	327	27
93	Villaquejida	6.425		1.124		179 90			1.416	71	,	- 1	•	- 1[•	ı	2	,	, i	1.416	71
81	Villaquilambre	4.604			74	128 89			1.015	26	•	•	>	۱,		١	,			1.0!5	20
95	Villatejo			1.195		181 69			1.430	77	*	•	3	-	,	7	,	•	∥ ,	1.430	77
96	Villasabariego	4.755	90[18	193):			. 1.048	55	,	P	•			-		•	li •	1.048	55
97	Vi laselan	1.667)		73	46 6		17	367	58	,	4		٩Ü		<u>ارد</u>				367	58
98	Villazala		- I	735		117 70				27			,	>	•	all -		-		926	77
99	Villezanzo	6.130			7à	171 6			1.351		*	> [2	2 0 :	•	.			1.351	67
100	Zotes dei Páremo	1.971	50	345	02	55 20	0 84	50	434	72	•		•	9	Ď	>	,			434	
	· :		- -		[·		-]			<u>:</u>		{				HI.		1	!		<u> </u>
	TOTALES	513,099	16 8	9.792	35	14.366 7	7 8.979	23	113.138	35	163	18	363	84	527 (2		[·	113.665	37
																			· · ·		

CONTRIBUCION URBANA PARA LOS REPARTOS DEL AÑO DE 1904

REPARTIMIENTO formado per esta Administración de las 234.345 percetas de cupo que per la expresada contribución corresponde á cada uno de los Ayuntamientos que à continuación se expresan para el referido año de 1901. con inclusión del recargo del 16 per 100 sobre los cupos para atender á las obligaciones de Primera Enseñanza, y el 10 per 100 transitorio, el de las partidas fallitas aprobadas, según determina en la Real orden de 5 de Septiemore último y circular de la Dirección de 9 del mismo.

	***************************************	25 0 40 5 2015			<u></u>									
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11 -	15	13	,14 :	15
	Paradig Mill Based	115	44 2.55	1	1.2		AUM	ENTOS		BA	JAS			1.1.1
Héme-		TOTAL	CUPO	16 per 100	10 por 100				1				mom.	
1			al 21.50 nor	para obliga-	de 🧻	TOTAL		Reenrgus			ļ		TOTAL	
rude	AYUNTAMIENTOS	PIQUEZA	100 para el		recurgo	cupo	Para cu-	d determi-	TOTAL	i Por indem-	Por repar-	TOTAL	LiQUIDO	1
orden		URBANA .	Tesoro	Enseiinüza	transitorio		brit par- tidan ta-	tr buyen-	aumentos	nivaciones	tica do mas	bajas	ARPAUTIR	
			2: 7	_	→] · ·	M. — J	lidae	tes	i :	!!	i —		- · ·	
·		Ptas: Cts.	Ptas. Cts.	Ptas: Cts.	Ptas. Cts.	Ptss. Cts	Plas. Cts.	PinsCts.	Ptus. Cts.	Plas. Cta.	Fine: Cta.	Ptas. Cts.	Ptus. Cts.	Ps.Cs.
		5, _ 4:50 MM	12				1 1 1	1			L) j			1 T T
~ 1 .	Alija de los Meloces	5.853	1.258	201 🗇	125 80				* ×			1 -	1.584 80	1.30
2	Almus za	2.561	551 »	88	55 10				1		• **	•	7 -694 40	[E_ "++
а.	Aivares	7.500 5	1.612	258	161-20			1	1.2				2.031 20	C
4 .	Ardón	3.221	698	111- >	69 30				52 24				925 54	7
5	Arganza	6.911	1.486	238	148 60				5 96				1.878 56	H. 1
	Balboa	2.409	518	83	51 80	652 80			14 68				667 48	7
	Benavider	9.982	2.146 579	342	214 60	2.702 60			3 3				2.702 60	
	Boca de Huergano	2.693		92 429	57.90						5	* * *	728 90	
9	BonarBorrepes	12.474 > 2.343	2.683	81	268-20 50-40	3 379 20 635 40			*	1 - 1			3.379 20	
10	Brazuelo		796	1	79 80				1 1		"		085 40	
12	Burón	1.322	284	l	28 40							<u>∥</u> . •	1.002 60	
13	Bustille del Paramo	1.026	221	36	22 10						, ,	1	358 40	
	Cabanas Raras	6.354	1.266	1	136 60								279 10 1.721 60	
เวื่อ	Cabreros del Ric	2.326	500	80	50 2	630			. ,				650	
	Campo de la Lomba.	752	162	26	16 20								204 20	
	Camponaraya	1.903	409 »	66 ,	40 90							∥ <i>"</i> . ∣	515 90	
	Capatejas		70 .	l ĭĭ ;	7 .	88		, ,					88 2	100
	Cardin		2.410	. 886	241	3.037	20 53		20 53	1.			8.057 53	
20	Carmones	981	211 ,	34	21.10								266 10	
21	Carracedelo	9.899	2.148	340	212 80			, ,					2.680 80	
22	Carrizo	3.281	705	113 >	70 50						, c		888 50	
23	Carucedo	7.128	1.534	245 2	153 40	1.982 46	, ,	,	, ,		, .		1.982 40	
24	Castrillo de Cabrora	4.269 >	918	147 9	91 80	1.156 80		x x			,		1.156 80	
25	Castrillo los Polvazares	5.108 *	1.098 :	175	109,80	1.582 80		,	, ,	ь	, '		1.382 80	
. 26	Castrocalbon	1.752	377		27.70		∦ >>	3 %	, ,				475 70	
. 27	Castrocontrigo	2.822		97 •	60.70	761 70		20 1					784 70	
	Castromudarra	557 1	120 .	19	12 ,	l lal →		• •				∄ ≽	151	
	Castropodamo	4.442 5			95 50			" *	<u>∦</u> • 1	•		1 .	1.203 50	
	Castrotierra	1,241 >			26 70			, , ,	• 1			4	336 70	
31	Cea	1.200 -	258	41 •	25 80	324 86			, ,	۷ ا	1 . •	· •	324 80	
33	Cebanico	2.191	471 >	75 •	47 10				[] > 3	•		>	593 10	
	Cebrones del Rio	10.305	2.216	355 >	231 60	2.792 60		1	j • •	· ·	١.	•	2,792 60	
31.3	Cistierna	2.323	499 z	80 •	49 90	628 90		1	, ,	ij °	,		628 90	
	Congesto	2.498	537 >	239	58.70			1 -	, ,	1	١,	,	676 70	
	Corulion	6.944	1.498		149 80		41	1		i •		,	1.881 30	1 -
37 38	Cubilles de Rueda Cubilles	3.348 2	720 · 1.863 ·	298	72 186 30	907	! : :	4				1 3	907	J
		8.663 × 3.597 •		1 72.5	77 30				D 1	•		∥ :	2.347 30	
40	Chozas de Abajo	3.103	773 »	1	75 30				1	11 .	:	∥ .*	974 30	
41	El Burgo	5.827	1.253	2.2.2	1				'.'	1	! !	1 .	948 30	
42	Fabero	3.861	830	133	88	1.046	∥ : "			;	1 :		1.578 30	1
	Folgeso	10.413	2,238 2		223 00] ; ;	; ;	∥ :		1	2.820 90	.l
	Galleguillos.		0.000		293 60				1	1	5	1 "	3.699 60	
	Garrafe	4.657	1.001	1 160	100 10						1	∥ ;	1.961 10	

1	2	3 4	á	6 7	 f	8	9	lo	11	12	13	14	15
46	Hospital de Orvigo	3.588 770 •	123	»1 77 · 970		2 3		3 7		 _	; ,	970 -	•
47 48	Joarilia	956 206 • 7.855 1.689 •	33 270	29 60 259 168 90 2.127					:		1 .	259 63	
49	La Antigua	6.612 1.422	228	142 20 1.792		; ;		: :	,		•	2.127 90 1.792 20	
50	La Ercina	5.430 1.167	187	→ 118 70 1.470		3 3	ر دا	• 1	•			1.470 70	0
51 52	Laguna Dalga Laguna de Negrillos.	9.221 1.982 • 4.485 964 •	317 154	198 20 2.497 98 40 1.214					,		1 2	2.497 20 1.214 40	
53	La Pola de Gordon	5.440 1.170	187	117 1.474	1	b 1						1.474 3	él :
54 55	La RoblaLa Vecella	8.422 1.881 1.172 252 1	222 40	138 10 1.741 25 20 317			141 74	141 74	•			1.882 81	
56	La Vega de Almanza.	900 192 •	91	• 19 20 242		-35			÷		l :	317 20 242 20	
57 58	Leòn	427,395 91,890 2,150 462	14.702 74	9.189 115.78i 46 20 582	100	2 1		* 3	•	,	. 2	115.781	• [
5H		11.547 2.483	397	46 20 582 248 30 3.128	30 30		3 3	, ,	:	! :		582 20 3.128 30	
60	Lucillo	4.677 1.006		100 60 1.267	80	» »	, ,	أد د				1.267 80	0
61 62		4.485 984 3 3.201 688 1		96 40 1.2;4 68 80 866		, ,			•			1.214 40	
63	Matadeon los Oteros	9.458 744	119	1 74 40 937			, ,		,	;	•	866 80 937 40	
6£			87 86	54 40 685 53 60 675		7 2	2 5			•		(185 40	0
66			13	53 60 675 8 101	avii		, ,		. ,	»	;	675 60 101	
87	Noceda	3.125 672 1	108	67 20 847	20			3 s			•	847 20	
68 69			1	38 70 487 76 20 960		, ,		"	,		∄ :	487 70 960 20	
70	Oseja de Sojambre	446 96 1	15	9 80 120	60		, ,				.	120 60	
71 72			1	91 20 1.107 91 20 1.187			. ,		•			1.107 90	
73		893 192 1		19 20 242		, ,						1.187 20 212 20	
74		4.510 927 x		- 1 92 70 1.167	18	. % t	- (3)		3 .			1 167 70	
75 76			182 135	> 1/4 * 1.486 > 84 50 1.064	50	> P	, ,		,	•		1.436 ± 1.064 50	á
77	Quintavilla Somoza:.	7.195 1.547 x	248	154 70 1.949	70	, ,	* h 3	· • ·	•			1.949.70	
78 70		2.252 484 2.264 487		3 48 40 609 3 48 70 613		, ,	, ,	1 1	•	•	*	600 40	
80		519 112 1	18	11 20 141	20							613 70 141 20	
. 81			65 95	40 50 510	50						•	510 60	0
89 89				2 161 80 2.078	801.	נ, כ' ב ב	, a	2 3				749 50 2.076 80	
81	Roperuelos del Paramo	2.670 574	. ' na	57 40 723	40		٠,	أأدوا			1	723 40	0 0
85 86		38.462 6.269 2.509 589	1.323	826 90 10.418 53 90 678	90	. 1 3 3 - 1 1 1		, ,			-	10:418-90	
87	Salamón	889 191	31	53 90 678 19 16 241	ie.	. 5 . 5	2 2 3	أاح فا			- 2	678 90 241:10	
. 88	Sariegos	1.660 857 s	57	1 85 70 449	70	8 61		8 61	Ť.			458 31	1
- 89 90		1.378 296 2 3.664 788	47 128	29 60 872 278 80 993	60″ 801							372 60 992 80	
91	S. Cristobal Polunters	9.583 1-130. 4	181	113 60 1.430	60J .		قر هـ. ا					1.420 6	1 11 / 1
92 93		4.516 971 3 3.493 751	155	PS 101 .042		. > .		l		*	12 3	1.223 ;0 946 t0	
91			43	- * 26 80 387	80		, ,			2	100	337 80	0
95		2.631 566	90	56 60 712	60							712.60	oj Proses
96 97			36	244 80 8.081 22 50 283	50		100 Miles - 100			S 3		3.084 80 289 50	
99	Santa Muria Paramo.	5.048 1.085	174	3 108 50 1.367	50 -		- 1° 7	1				1.387.50	0
100) Sautas Martas Sautiago Millas			98 ± 1,285 93 80 1,181	50	, ,	1 2 3 4					1.181.60	
101	Sautovenia Valdono.	1 1 047 1 225 3	16	1 22 50 283	եսլլ	· · · · · · ·		, ,				283 50	
$^{102}_{103}$		4.208 305	145	→[, 90 50] 1.140.			3.3	* 1			•	1.140.50	
· · loj	l ⊥⊔tCia	4.734 1.018 4		101 80 1.282	80		, ,					914 60 1.282 80	
105 106	Truchas	1.8161 390 4	62	39 491			, ,		•		1	491	
107	Vuldefreson	2.019 484 5 5.334 1.147	181		70	89 11					,	546 40 1 484 81	
108	Valdefuentes Paramo	1.765 380	18	38 479	**			} > +4		5		479	B
10g 110		37, 141 7, 985 1 1, 802 387 1		798 50 10.061 88 70 487	a∪ 2. 70	211 04	, ,	1.211 04				12.272 54 487 70	Ų
1;	Valcevimbre	7.877 1.694	271	· 169 40 2.134	40	37 76			•			2.172.16	6
112	Valverde del Camino.Valle de Finolledo		215 130	134 60 1.695 81 40 1.025	40		2 3		,		2	1.695 60	
114	i IVezannomeda.	1.954 270	43	27 340	١ ا		"				, ,	310	•
l 13	Vega de Espinareda Vega de Infauzones	$egin{array}{c cccc} 4.789 & 1.080 & 1.185 & 255 & 1.185 & 1.080 & 1.185 & 1.080 & 1.185 & 1.080 & 1.185 & 1.080 & 1.185 & 1.080 & 1.185 & 1.080 & 1.185 & 1.080 & 1$	l65	103 : 1.298 25 50 821		•	, ,				1	1.298	
117	7 Vega de Valcarce					20 69						1.860 69	9
118	8 Villablino de Luceaca	7.018 1.509	241	» 150 90 1.900	90	2 3				i e		1:900 90	0
14) 12:	9 Villace	1.858 399 2.849 505	81				3		,	,		502 90 626 50	
[2]	Villadecanes	5.670 1.219	195	121 90 1.585	50	, 1	, ,	2 1			,	1.585 90	
12; 12;			78 1.220		ازد 108	41 82) 1))	II		1 :	1 :	9.652 6	
12.	4 Villamañán	22,091 4.750	760	• 475 • 5.985	1	3 3	1		;	,	,	5.985	
1%; 1%;	5 Vilamegil	[6.125 1.317 :	211	131 70 1,659		, ,	1 × x	• •		, »	∥ •	1.659 70	
120		5.478 1.178 1.570 338	188) »			,	,	3	1.483.80	
128	8 Villamostán	.] 1 728 372	60	 37 20 469 	20		* 3	• • •	•	, ,	"	ļ 469 20	0
129 136		1.560 335 0.601 1.419	54 227			. 1			,			422 50 1 787 90	
13	l Villares de Orvigo	4.828 1.038	166	 103 80 1 307 	80	, ,		1: 11	,		:	1.787 90	ól:
18; 18;	2 [Villayaudre	1.173 252	4	25 20 317	20	18 81	* *		• .			317 20	0
	3 Villaturiel	14.600 3.010 : 314 67	182		70	16 24	1 1	16 24	•	;	,	3.809 24 83 70	
	-		·!	_				A 6 10 40] -]		-1
	1OTALES	[1,090,206[234,395]	191.90%	*1s9499 00 sa9*990	ou.z.	406 08	141 /4	[[z.o.t0.42]]		Ι ΄	И	297.946 92	41

Titulos de propiedad expedidos con esta fecha por el Sr. Gobernedor civil

Nómero del ex- pelienta	Nombre de la mina	Término en que radica	Feeha de la concesión	Clase del mineral	NOMBRE DRI DUEZO	Veeindad	Representante en la capital	Superficie conesités Restoress	Observaciones
3,146	Maria del Rosario	Магайа	27 Octubre 1903	Antimopis.	A. Cleverio y Compalia	Gıj6:	No tiere	291	j
3,070	Voltairo	Láncara	27 Octubra 1903	Cobre	D. Leoncio Cadórniga y Garcia.	L-óa	No tiene	12	
3,140	Pepita	San Emiliano	27 Octubre 1993	Hierro	D José Maria Matu y Martinez:.	Mieres (Oviedo)	No tiene		
3,131	Ampliación á 4.	Alvares	27 Octobre 1803	Hullo	D. Ednardo Argenti Schulz Genaro Fornandez Cabo	Madrid.	No tieas	100	
	Ampliación à La Pelipa Ampliación à Pepita			ldem	Sociedad Minera de Burges	Rungos	O Indalecio Llumazeres No tiene	12	
3.019	Amplicción de l	Villagraton	l	Idem	D. Eduardo Argesti Schulz Sociedad Minera de Burgos	Burgos	D. lodalecio Llamazeres No tiene	180	
3,082; 2,637	Añes 2	lgüeña		lucib	a Agnetiu Alfageine Paraz	León	1)/10th	48	
2.864 3.217	Felipa	Alveres		ldem ldem	Contained Mindes do Rusque	Duronze	Idem D. Indalecio Llamazares	.1 138	
2.732	La Carbonera	Boca do Huérgano	· — · —	Idem	D. Santiago Fernández de la Vega , - Genoro Fernández Cabo	Biibac Leóc	No tiesc	48 21	
2,975	La Silvana	lldem	1. (国) (国)	ldem Idem	Idem Idem	Idem		[2]	
3.104	Maria Maria de los Santos	Valderrueda	-	ldem	D. Modesto Piñeiro Bazanilla Pedro Diaz do Autoñana	Santander. San Sebastias	Idem D. Arturo Fraile No tiene	52 24	
3,636	Más Aumento à La Felipa. Menuda	Alvares		Idem Idem	I Inch A reactill Tenabe	tantlarta: (Viora un)	Liem	. 90	,
3.208	Natividad Número 17	Aivares		Idem Idem	La Genaro Sernandez Caho	H.con	Idem	.i !4	
3,093	Olvida I	Valdocrueda		Hilliam Control	Land a salat 18 Harrison of Dullandaria	Olimpia and	Mars	1 97	1
2.859	Pereda	ldem	1	ldemldem	D. Genero Fercandez Cabe	Leon	D. Indalcojo Liamazares No tiene idem	12 153	l
3,171	Perseverancia Pilarian	Alvares		Idem] > Luis Garcia Nortega	Bajbusua dei Duoro (Valladolid	[dem]	. 32	
3 205	Roca San Ignacio	Renegode Veidetaeia:		ldem	Pedro Diaz de Antouna	San Sebastian	D. Arture Frailsldem.	100	
3.133	San Prudencio Sociedad	Villagatón	l	ldemldem	Spriedad Micera de Rurons	Rarcos	11). Indatecio Lumazar a	Ş4	
3.198	 Amplicción á Refundida Amplicción á Refundida 	lldem		ldem Idem	IJ. Pedro Villa Velez [Idem]	Idom	D. Sabas Martin Granizo Idam Idam	24	
3,197 3,195	5.º Amplicción a Refuedida 6.º Ampliación a Refundida 7.º Amplicción a Refundida	Hem		idem	Idem.	Idem	Idem. Idem. Idem.	38 20	-
3.196	7. Amplieción á Refundida	[Idem		Hilem	ldem		(Idom	-	Ì
	León 97 de Octubre de 19	Mu. III Inganism isf	R Cantalamedya) hectarous

de que a y mandamento de las espacies arre-dalca cit dan es el de
4.064 perchas 74 consuman, lipo milio pare la rabesca, mis el 3 por
lio pare la rabesca, mis el 3 por
condicion de condicion de condicion de condicion de condicion de condicion de condicion de condicion de condicion de condicion de condicion de condicion de condicion de condicion de condicion de la condicion de la condicion de condicion

A TUNTA MIENTOS

Alcaldia constitucional de Carracedelo

que por cada uno de dichos eños no cubran la totalidad del tipo minimo respective; que no cará admisible postura siguen que no cubra al importe fijado como tipo minimo do su basta, y que esta se adjudicará à favor del que resulte mejor poster é qua más beueficie los interesos del vecindario, según el art. 296 del reglamento citado.

Toreno á 27 do Octubro de 1903. - Celestino Diez.-- El Secrotario, Adelfo Fernández.

Dos Isidro Lucrgo Prieto, Alcaldo del Ayuntermiento de Valderrey. Hago saber: Que por acuerdo de la Junta municipal de mi presidencia, sa arricudan en pública subasta los dereches de enneumos que devenguen es cete termino los vinca, vicagree, aguardientes, carnes fres ess y saladas, durante les años de 1904 y 1906, con froutted à 16 cxclusiva en les ventes de liquidos, y libro en las de carnes, bajo el tipo

anual de 5 200 peartas. Dicha subusta tendrá lugar es la consistorial de este Ayuntamiocto el di 7 del próximo Neviembre y hora de las caterce à diez y seis, por pujus a in liann, y con sujeción al plicgo de condiciones que se halla de manificato ca la Secretaria del precitado Ayuntamiento; debiendo advertir que pore tomar parte en la subasta es preciso degositar en arcas municipales, ó ante la Junta que presida el ceto, y en señal de garan tia el 2 por 100 del tipo señalado, y el rematante habra de prostar lienza personal de suficiente responsa bilidad d juicio del Ayuntamiento, o la cuarte parte del total anual por que se haga la adjudicación.

Si la expressada subseto no toviero efecto en el dia señalado por falta de licitadores, se celebrara la tercera el dia 15 del mismo mes, y hora, y en igueles condiciones, en la que se admititun proposiciones por las dos terceras partes del tipo señalado.

Valderrey 25 de Octubre de 1903. -Isidro Luengo:

Alcaldia constitucional de Barrios de Salas

Por termino de ocho dias, y en la Secretaria del ayuntemiento, se ha lian expuestas al público las cuen tan municipales correspondientes al ejercicio de 1902, a fin de quo du raute ol express do plazo puedan ser examinadas por cuantos lo desceny presentar las reclamaciones que cream pertious test true scorridos que seno, no seran admitides por justas que foeren.

Asimesmo so apuncia unevamento el cirioudo é yenta exclusiva del grupo de liquidos que se consuman en este termino municipal durante el año de 1904, por haber res-cindido el contrato del arricodo don Gerardo Nove Yebra, al cual le facadjudicado en 10 de los corrientes, y por providencia da esta fecha eo acordo que el día 2 del proximo Neviembro, de diez à doce de la mañaes y ante la Comisión numbrada al efecto, tenga lugar la primera su-basta, y si esta no tuvieso resultado, se celebrará una segunda el 10 del mismo mes y a iguales horas, con la rectificación de precios, y si esta diese idéntico resultado, tendrá lugar una tercera y última por les dos terceras portes el dia 18 del expresado mes, y horas indicadas; el pliego de condiciones esta de marifiesto en Secretaria para equal que quiera enterares de ól.

Barrios de Salas 26 de Octubre de 1903-El Alcalde, Cándido Fernán-

Alcaldia constitucional de Valle de Pinotledo

Con esta f∈cha se han presentado ante mi autoridad los vecines de San Pedro de Olleros, Julian Diaz, Bortolomó Disz. Juan Alvarez é Ildefonso Alvarez, manifestando que sus hijos, respectivamente, Alejandro é Isidro, Gregorio Diez Alvarez, Autonio Alvarez Rodriguez y Angel Alvarez, se nusentaron de la casa de sus padres el dia 29 de Septiembra último, sia que sepan la dirección que tomaron a perar de las ges tiones practicedas.

Las seños del Alejandro seu las siguientes: de 18 años de eded, estatura regular, pelo, ojos y cejas castuños, pariz y beca regulares, color bueno; visto traja de tela oscura, boina, y calza borcegules.

Las señas del leidro: odad 13 años, estatura proporcionada á su edad, pelo y ejos negros, color bueno; vis-te traja de tela rayada, boina azul, y calza borcegnica.

Las somes del Gregorio; edud 24 años, estatura regular, pelo y ojos castaños, nariz y boca regularos, colos bucue; visto trajo de pana co-

ja, boine, y culza borceguies.
Las sonas del Automo: edad 19 años, alte, polo y cejes castaños. nariz y boca regulares, color bueno; viste trajo de paño negro, boina id., y calza botas negras:

Las señas dei Augel: edad 22 años estatura regular, pelo ojos y cojas vegios, cariz y boca regulares; co-lor bueno; viste trajs de pana negra, fina, sombrero fino, y calza botinas color tabaco.

Se rurga a les nutoridades y Guar dia civil procedan á la obscu y cartura de diches individuos, y caso de ser h bidos roan conqueidos a la casa paterna respectiva, o á dis-posición de esta Alcaldia, a los efectoe quo procedun. Valle de Pinollado II de Octubre

de 1903 .- El Alcalde, José Marote.

Alcaldía constitucional de Bercianos del Paramo

Acordado por el Ayustamiento y Jui ta municipal de esociados el medio de cubrir el cupo general de consumos, sal y alcaholes en el año de 1904, que corresponda á este Municipio, fué acordado el de la venta á la exclusiva, al por menor, de l'quides, cernes frerens y saladas, por el tórmico de un año, á auyo fia tendre lugar la primera sabasta el dia 3 de Noviembre próximo, en la-casa capitular, de dos á quatro de la terdo, con sujeción al pliego de condiciones sprobado por la suporioriand, enya subasta será por pujas a la llano, y si esta fueso desiorin por filta de licitadores, se cele-brara otra segunda el día 12 de di-cho mes, con tipos ref.rmados, como igualmente les precios de las especice; y si tampoco hubiese licitadoso celebrara la tercora y últiron el dia 22: todas á las indicadas horas y dicha casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó Concejal en quien delegue, acompañado de una Comisión del Ayuntamiento, adjudicandose al postor que

tubre de 1908.-El Alcalde, Jeróni mo Castrillo.

Alcaldia constitucional de Villasabariego

Formadas por les responsables las quentas municipales correspondientes al año de 1902, quedan expuestas al público en la Socretaria do este Ayuntamiento portérminodequincs dies, para que durante les cuales puedan examinarlas los que asi lo uzgues oportune; pues transcurridos se pasaron à la Junta para su сецепта.

Villasaberiego à 23 de Octubre de 1903 .- El Alcelde, Tomús García.

Alcaldia constitucional de habero

El día 7 del pràxmo mes de Noviembre, do las trece a los diez y seis, tendrá lugar en la consistorial de este Ayuntamiento la primera subasta de arriendo con fecultad á la exclusiva en los ventas al nor menor de los vinos, aguer lientes y acciter da todas clases, pora el próximo eño de 1904, por el sistema de pujas à la llana, bajo el tipo de 2.000 peactas y con sujeción al pliego de condicio nes que so halla de manifiesto en la Secretaria de asta menscipalidad.

Para tener derecho à la subasta. los ficitadores depositarán ante la Comisión arreedadora el 5 por 100 del tipo de subasta, debiendo el rematante prestar fianza a satisfic ció i de dicha Comisión arrendadora. en el mismo acto del remato.

Si co la primera subasta no so prescutaso licitación alguna admisi ble, se celebrará otra segunda y úl time el dia 17 de igual mes, en igual punto, hores, tipo y condiciones que para la primora. L'abero 21 de Octubre de 1903.—

El-Alcolde, Juan Autonio Guerra...

Alcaldia constitucional de Ponterrada.

Domingo Gallego, vecino de Dehesas, on este Municipio, me particips que el dia 8 del mes cetual se ausoutó de la cosa paterna so hijo Miguet Gallege Martinez, soltero, de 16 sños de edad, ignorando su paradero; esi como el punto adende

ac haya podido dingir. Las señas del Mignel son: estatura baja, pelo castaño, ojos al pelo, cera redecda y celor bigueño.

Se ruega a las autoridades procedan á la husen y enptura del citado iadividan, y cosu do ser habido lo pougan á disposición do esta Alcal dia para ser entregado à su paure.

Ponforrada 24 de Octubro do 1908. El Alca de, Ernesto Matinot.

Según me paticipa la vecina de Columbrianos, en este Ayuntamien to, Maria Rodriguez Morticez, et dia 18 del mes corrionte se ha fugado de su casa, ignorando el punto adosdo se have podido dirigir, su hijo Jesús Martinez Radriguez, de 20 uños de edud, estatura regular, color moreno, ojos custaños, boca y nariz regulores, barba necionte; vestia americana, chaleco y pantalón de pana roja, en mal oso, camisa blanca, boina, y calziba borcegnies Se ruega à las autoridades proce

mejores proposiciones in go. dan á la busca y captura del citado Bercianos del Páramo à 26 de Oc. individuo, y caso de ser habido lo

pongan à disposición de esta les! A dia para ser entregedo à su madre. Ponferrada 24 de Octubre de 1903. El Alcolde, Erresto Metinut.

JUZGA DOM

Don Vicente Mesendez Conde, Juez de instrucción de asta ciudad y en partido.

Por la presenta se cita, llema y emplaza a D. Pio Prieto Valverde, duyo actual paradero y circunstancias personales se ignoran, à fin de que en el término de diez dias comparezca en este Juzgado à notificarla al auto de processoriento y prestar indagatoria en la caus, que ve le ios-truye por estefa de 4,000 pesetos d D. Federico Prieto Rodríguez; apercibido que de no verificarlo en dicho término, será declarado rebeldo y la parará el perjuicio à que hubiero lugar on dereche.

Al propio tiempo, ruego y encargo à todas las autoridades, tauto civiles como militares y agentes de la policin judicial, precodiau a su busca, captura y segura monducción á la cárcel de este partido y a disposición do este Juzgado.

Dado en León á 21 de Octubre de 1903 .- Vicente M. Conde .- Heliodoro Domenech.

Don Manuel Muriss Mondez, Juez do justrucción del partido de San-Vicento de la Barquera?

Por in presente cito, flomo y em-lezo al procesado Cipriano de los piezo al processato Cipristo de 108 Ríos, da ofició barbero, soltero, do 18 años do edud, natural de la pro-viacia de León, residente "que fué an Comillas" de este partido, y so presume se traslado hacia la partede León, para que dentro del tórmi de desde la inserción de la presente un la Gaceta de Madrid y Boletines Oficiales de Sintander y León, comparezon auto esta Juzgado a responder da los Cargos que contra el resultan en causa que instruyo p.r hurto y estala; bajo apercibimiento que de noverificarlo sera declarado rebelda y le parara el perjuicio a que haya:

Al propio t empo; ruego y oncargo a todas las autoridades y ugentes de la policia judicial, sa preceda à la busca y captura y conducción, en su caso, a la carcel do este partido y a mi disposición, con las coguridades debides.

Dada on San Vicente de la Barquera 6.9 de Octubre de 1903.-Manuel Marias -P. M. deS. Sria., Marcelo Villanneva.

ANUNCIO PARTICULAR

COMUNIDAD DE REGANTES DE CAMPO DE VILLAVIDEL

Girada la derroma de les guates do la Comunidad del presente año, con arregio à su presupuesto, se halla abierta la recaudación de la misma durante el próximo mes de Noviembre; pasado éste, aufrirán los moro-sos el recargo del 10 por 190 men-sual. (Art. v.º de las Ordeoanzas.)

Lo que se hace rublice para conocimiento do todos los regantes.

Campo de Villavidel I9 de Octabre de 1903.-El Presidente del Sittdicato, Zacarias Pozo.

LEÓN: 1903

ling, de la Diputación provincial